



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

---

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA  
AÑO 2020

Sesión Extraordinaria

Acta No. 0176, lunes 10 de febrero, 2020

PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2020  
**BUFETE DIRECTIVO**

**PRESIDENTE**  
REINALDO PARED PÉREZ

**VICEPRESIDENTE**  
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

**SECRETARIOS**  
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS  
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

---



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 2 DE 75**

**ÍNDICE**

SENADOR PRESIDENTE .....	8
PASE DE LISTA .....	8
PRIMER PASE DE LISTA.....	8
SENADOR PRESIDENTE .....	9
SEGUNDO PASE DE LISTA.....	10
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM .....	11
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS .....	12
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.....	13
LECTURA DE ACTAS.....	13
APROBACIÓN DE ACTAS .....	14
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS .....	14
SENADOR PRESIDENTE .....	16
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN .....	16
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN .....	16
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN .....	16
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA .....	18
SENADOR PRESIDENTE .....	18
Votación 001 .....	18
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA .....	19
SENADOR PRESIDENTE.....	20



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 3 DE 75**

Votación 002 .....	20
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN .....	20
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN .....	20
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN .....	21
LECTURA DE INFORMES.....	22
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN.....	23
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA .....	23
SENADOR PRESIDENTE .....	26
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA .....	26
SENADOR PRESIDENTE .....	26
Votación 003 .....	26
SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ .....	27
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB .....	33
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA .....	40
SENADOR PRESIDENTE .....	40
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA .....	40
SENADOR PRESIDENTE .....	40
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA .....	40
SENADOR PRESIDENTE .....	40
Votación 004 .....	41
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN .....	41



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 4 DE 75**

TURNOS DE PONENCIAS .....	41
SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL.....	41
SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN .....	42
SENADOR PRESIDENTE .....	45
SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO.....	45
SENADOR PRESIDENTE .....	47
Votación 005 .....	47
SENADOR PRESIDENTE .....	48
SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO.....	48
SENADOR PRESIDENTE .....	48
SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.....	48
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.....	50
SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL.....	50
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO .....	52
SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS .....	52
SENADOR PRESIDENTE .....	56
Votación 006 .....	56
SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS .....	57
SENADOR PRESIDENTE .....	57
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	57
SENADOR PRESIDENTE .....	58
Votación 007 .....	58



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 5 DE 75**

ORDEN DEL DÍA.....	59
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO .....	59
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....	59
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA .....	59
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB .....	60
SENADOR PRESIDENTE .....	60
Votación 008 .....	60
SENADOR PRESIDENTE .....	60
Votación 009 .....	61
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.....	61
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA .....	61
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB .....	62
SENADOR PRESIDENTE .....	62
Votación 010 .....	62
SENADOR PRESIDENTE .....	62
Votación 011 .....	62
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB .....	63
SENADOR PRESIDENTE .....	63
Votación 012 .....	63
SENADOR PRESIDENTE .....	64
Votación 013 .....	64
<b>PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN</b>	



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 6 DE 75**

QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA .....	64
SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN .....	65
SENADOR PRESIDENTE .....	66
Votación 014 .....	66
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA .....	67
SENADOR PRESIDENTE .....	67
Votación 015 .....	67
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES .....	68
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES .....	68
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES .....	68
SENADOR PRESIDENTE .....	69
Votación 016 .....	69
SENADOR PRESIDENTE .....	70
Votación 017 .....	70
SENADOR PRESIDENTE .....	71
Votación 018 .....	72
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS .....	72
PASE DE LISTA FINAL .....	72
CIERRE DE LA SESIÓN .....	74
SENADOR PRESIDENTE .....	74



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 7 DE 75**

FIRMAS BUFETE DIRECTIVO.....	74
CERTIFICACIÓN.....	74
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA .....	75



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 8 DE 75**

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:09, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA LUNES, DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2020, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**SENADOR PRESIDENTE:** Muy buenas tardes, Honorable Secretario, colegas senadores, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa; siendo las 4:09 p. m., y habiendo sido convocado el Senado de la República para las 4:00 p.m., del día de hoy, vamos a proceder al primer Pase de Lista, a los fines de darle cumplimiento a lo que contempla sobre el particular el Reglamento Interior del Senado de la República.

### **1. PASE DE LISTA**

#### **1.1) PRIMER PASE DE LISTA**

#### **SENADORES PRESENTES: (16)**

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	
MANUEL ANTONIO PAULA	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 9 DE 75**

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO

AMARILIS SANTANA CEDANO

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

**SENADORES AUSENTES: (16)**

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

: SECRETARIO

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

**SENADOR PRESIDENTE:** Siendo las 4:11 p. m., y no existiendo el Quórum requerido para dar inicio a la Sesión del Senado de la República, procederemos a un segundo Pase de Lista, dentro de treinta minutos, tal y como lo contempla el Reglamento Interior del Senado de la República.

**(SIENDO LAS 04:11 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA PARA COMPROBAR EL**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 10 DE 75**

MISMO.)

**SENADOR PRESIDENTE:** Hay que volverla a pasar como quiera...;Hay que volver a pasar!...

(EL PRESIDENTE LE PREGUNTA AL MAYORDOMO.)

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Seguro que hay 17?

**MAYORDOMO:** ¡Si, Señor!

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos entonces al segundo Pase de Lista.

**1.2) SEGUNDO PASE DE LISTA (18)**

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
MANUEL ANTONIO PAULA	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	
AMARILIS SANTANA CEDANO	



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 11 DE 75**

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN  
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN  
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)**

AMABLE ARISTY CASTRO  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ  
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA  
PRIM PUJALS NOLASCO  
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)**

No hay.-

**SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E  
INICIADA LA SESIÓN: (09)**

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	04:16 P. M.
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER	04:16 P. M.
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS : SECRETARIO	04:17 P. M.
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ	04:17 P. M.
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	04:18 P. M.
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	04:19 P. M.
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA	04:29 P. M.
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	04:35 P. M.
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	05:01 P. M.

**2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el Quórum, damos inicio formalmente a la



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 12 DE 75**

Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, lunes diez (10) del mes de febrero del año 2020.

(SIENDO LAS 04:12 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN.)

HORA 4:12 P.M.

**SENADOR PRESIDENTE:** Y después de haber comprobado el Quórum e iniciada la Sesión, vamos a tomar conocimiento de las excusas que han sido presentadas para la misma.

**3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR AMABLE ARISTY CASTRO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 13 DE 75**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR PRIM PUJALS NOLASCO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAMANÁ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¡Bien!, después de haber tomado conocimiento de las excusas presentadas para esta Sesión, pasamos al siguiente punto: Lectura y Aprobación de Actas.

**4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**SENADOR PRESIDENTE:** Para fines de lectura, se encuentran disponibles las siguientes actas:

**4.1) LECTURA DE ACTAS:**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

### ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 14 DE 75

ACTA NO. 0166, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0167, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0168, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0169, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO. 0170, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE:** Si no existen reparos que hacerles a estas 5 actas, acabadas de mencionar... ¿Cómo?

(EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ELABORACIÓN DE ACTAS, EL SEÑOR CÉSAR RODRÍGUEZ, LE INFORMA AL PRESIDENTE QUE LAS ACTAS A LAS CUAL ÉL ESTÁ HACIENDO MENCIÓN, ESTÁN PARA LECTURA, NO PARA VOTACIÓN.)

**SENADOR PRESIDENTE:** ¡Ah, verdad!, es para fines de lectura que se encuentran disponibles en la Secretaria General Legislativa.

#### **4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:**

No hay.-

### **5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 15 DE 75**

**5.1) PODER EJECUTIVO**

No hay.-

**5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS**

No hay.-

**5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

No hay.-

**5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

No hay.-

**5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS  
EN EL SENADO**

No hay.-

**5.6) SENADORES:**

No hay.-

**SENADOR PRESIDENTE:** Pasamos ahora al punto de Lectura de Correspondencias y tenemos una, de fecha 31 de enero del presente año, dirigida a la Presidencia del Senado por el Señor Ministro de Hacienda y cuyo texto es el siguiente.

**5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 16 DE 75**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA NO. 2020-003407 DE FECHA DE 31 DE ENERO 2020, DIRIGIDA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL MINISTRO DE HACIENDA, DONALD GUERRERO ORTIZ, **DONDE REMITE EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2019.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Después de haber tomado conocimiento de la correspondencia dirigida a la Presidencia del Senado, por el Señor Ministro de Hacienda.

**6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**SENADOR PRESIDENTE:** Pasamos ahora a tomar en consideración las iniciativas que figuran... Perdón, antes de tomar en consideración las de los señores senadores, después de elaborada la Agenda se recibieron dos (2) provenientes de la Cámara de Diputados. La primera es:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 17 DE 75**

**1. INICIATIVA: 1305-2006 -PLE-SE**

PROYECTO DE LEY PARA LA REDUCCIÓN DE LA PÉRDIDA Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS). **DEPOSITADA EL 10/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Y la segunda es la 1306-2020 se trata:

**2. INICIATIVA: 1306-2006 -PLE-SE**

PROYECTO DE LEY DE GESTIÓN INTEGRAL Y CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS). **DEPOSITADA EL 10/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Y después de haber tomado en consideración las iniciativas antes señaladas, que como dijimos, provienen de la Cámara de Diputados.

(DESPUÉS DE SER LEÍDAS LAS INICIATIVAS DE LOS SEÑORES SENADORES Y SENADORAS, SE INCLUYERON EN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN, DOS INICIATIVAS MÁS, PROVENIENTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.)

**SENADOR PRESIDENTE:** Acabamos de recibir otra iniciativa, proveniente de la Cámara de Diputados, se trata:

**INICIATIVA: 01179-2019-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS). **DEPOSITADA EL 10/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 18 DE 75**

**SENADOR PRESIDENTE:** Tiene la palabra, sobre este particular, el Senador Charles Mariotti Tapia, quien había introducido esta iniciativa, conjuntamente con otros senadores.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** Presidente, buenas tardes y colegas senadores. Presidente, esa iniciativa, de una importancia trascendental para nuestra nación, salió de aquí aprobada, allá se hizo una fusión con algunos temas que había trabajado el Diputado Ito Bisonó; revisada previamente, nosotros aceptamos, en nuestro caso, que fuimos el proponente y trabajamos el tema; nosotros aceptamos plenamente las modificaciones que ellos introdujeron, entonces yo le solicito que la incluya en el Orden del Día, para fines de aprobación en Única Lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** Si, en efecto, esta iniciativa, como proviene de la Cámara de Diputados, después de haber sido aprobada en dos lecturas, solamente ameritaría de una sola lectura; en ese sentido, el Senador Charles Noel Mariotti Tapia, sugiere al Pleno que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, para su conocimiento y aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 001** “Sometida a votación la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, para que la Iniciativa 1179-2019, Proyecto de Ley de Alianzas Público-Privadas, sea incluida en el Orden del Día. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 19 DE 75**

**SENADOR PRESIDENTE:** Pasamos ahora a tomar en consideración las iniciativas de los señores senadores y senadoras, ¡ah, verdad que la tomamos!, pasamos al punto de Lectura de Informes de Comisión.

(LA SECRETARIA LEGISLATIVA MERCEDES CAMARENA, DE LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA, LE INFORMA AL PRESIDENTE QUE ACABA DE LLEGAR OTRA INICIATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.)

**SENADOR PRESIDENTE:** ¡Excúsenme!, acaba de llegar otra iniciativa de la Cámara de Diputados, se trata de:

**INICIATIVA: 01191-2019-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIAS Y REVALORIZACIÓN PATRIMONIAL. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS). **DEPOSITADA EL 10/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** Esa iniciativa, colega, Presidente, aquí tengo el informe que rindió allá la Comisión de Hacienda, presidida por el Diputado Ramón Cabrera, procedimos a hacer un análisis de dicho informe, en función de lo que ellos trabajaron y lo que pasó ahí fue, para edificar a los colegas, es que usted recuerda que del tres por ciento (3%), Senador Calderón, cuando sometimos la Moción, pidiendo que se modificara el tres hacia el dos, cuando se envió a la Cámara; se fue en el cuerpo el tres, la documentación no se tomó en cuenta, la Moción de Modificación que sometíamos en la Segunda Lectura y que se aprobara, ¡que se aprobó!, entonces hablamos de departamento a departamento, de proponente a Presidente de la Comisión, se le explicó y se cogió el documento completo y ahí aparecía la Propuesta de Modificación, del dos, del tres bajando hacia al dos. ¡Entonces! estamos pidiendo, dada la importancia de dicha ley, que debió salir de la Cámara también con la Modificación del IPI , ¡Presidente!, qué bajamos en otra ley aparte, bajamos el IPI del uno (1) al punto veinticinco (.25) ¿se recuerdan?, pero ese está todavía allá, pero no hay problemas, avancemos con ésta colega, Presidente, es para



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 20 DE 75**

Única Lectura también y pedimos que se incluya en el Orden del Día, para fines de aprobación en Única Lectura, después de haber estudiado y leído el informe que rindió la Comisión de Hacienda en la Cámara de Diputados.

**SENADOR PRESIDENTE::** Ya ustedes han escuchado las motivaciones que ha hecho el Senador Charles Mariotti Tapia, para pedir la inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión, de esta iniciativa, proveniente de la Cámara de Diputados, después de haber sido aprobada en el Senado, que lo es la 1191-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 002** “Sometida a votación la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, para que la Iniciativa 1191-2019, Proyecto de Ley de Transparencias y Revalorización Patrimonial, sea incluida en el Orden del Día. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

### **6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

### **6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 21 DE 75**

**6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN  
CONSIDERACIÓN**

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a tomar en consideración las iniciativas que figuran en la agenda del día de hoy, y que son de los señores senadores y senadoras.

**1. INICIATIVA: 01291-2020-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS. (PROPONENTES: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA Y JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL). **DEPOSITADA EL 30/01/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

**2. INICIATIVA: 01298-2020-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DEL DR. WASHINGTON DE PEÑA, LA CALLE DIAGONAL B, DE LA URBANIZACIÓN RENACIMIENTO, DEL DISTRITO NACIONAL. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). **DEPOSITADA EL 04/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

**3. INICIATIVA: 01299-2020-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ “PROVINCIA ECOTURÍSTICA”. (PROPONENTE: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES). **DEPOSITADA EL 05/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

**4. INICIATIVA: 01300-2020-PLE-SE**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 22 DE 75**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DOMINICANO DEL CASABE (INDOCASABE). **(PROPONENTE: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES).** **DEPOSITADA EL 05/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.**

**5. INICIATIVA: 01301-2020-PLE-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL SOCIÓLOGO, FOLCLORISTA, INVESTIGADOR Y ACADÉMICO DAGOBERTO TEJEDA ORTIZ, POR SU EXTENSA Y EXTRAORDINARIA TRAYECTORIA PROFESIONAL, DONDE HA ACENTUADO LA IDENTIDAD CULTURAL NUESTRA, MEDIANTE HALLAZGOS FOLCLÓRICO-CULTURALES, LA PROMOCIÓN Y EXPANSIÓN DE NUESTROS VALORES AUTÓCTONOS DOMINICANOS. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA).** **DEPOSITADA EL 06/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

**6. INICIATIVA: 01302-2020-PLE-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL MÚSICO, CANTANTE Y COMPOSITOR ANÍBAL DE PEÑA, POR SU BRILLANTE TRAYECTORIA, APORTES Y CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ASÍ COMO POR SU COMPORTAMIENTO APEGADO A LOS MÁS ALTOS VALORES PATRIÓTICOS Y DE LA DOMINICANIDAD. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA).** **DEPOSITADA EL 06/02/2020.COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Pasamos ahora, dijimos, al punto de Lectura de Informes de Comisión.

**7. LECTURA DE INFORMES**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 23 DE 75**

### 7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** Compañeros, ¡escuchen bien esto!, éste es un proyecto, colegas senadores, somos compañeros también, todos, ¡hermanos!.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4, 9 Y 17 DE LA LEY NO. 542-14, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY NO. 392-07, SOBRE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN INDUSTRIAL, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

Expediente No. 01278-2020-PLE-SE.

Este Proyecto de Ley tiene por objeto modificar los artículos 4, 9 y 17 de la Ley No. 542-14, del 5 de diciembre de 2014, que a su vez introdujo modificaciones a la Ley No. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial, con el fin de que dicha normativa contribuya y estimule la competitividad del sector industrial, para lograr el posicionamiento de los productos nacionales en los mercados internacionales a través del desarrollo de la producción competitiva, proponiendo a estos efectos políticas y programas de apoyo que impulsen la renovación e innovación industrial, con miras a lograr mayor diversificación del aparato productor nacional.

El referido proyecto de ley procura actualizar los instrumentos económicos que son útiles para la renovación y modernización del sector industrial, introduciendo modificaciones en la composición y facultades del órgano rector, de PROINDUTRIA, el tratamiento tributario y los mecanismos de renovación.

En este sentido, el proyecto de ley incluye al Ministro de Hacienda, como miembro del Consejo Directivo y excluye de ese órgano al Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo y al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. Además, reduce de siete (7) a seis (6) la participación de asociaciones industriales en el órgano rector de PROINDUSTRIA.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

### ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 24 DE 75

De igual modo, este proyecto de ley establece un nuevo tratamiento tributario a las industrias que importen materia prima, insumos y bienes de capital, aparatos y maquinarias. Asimismo, establece un nuevo plazo para promover la renovación y modernización de las industrias calificadas, por PROINDUSTRIA, así como la forma de cálculo de la depreciación, reducciones de la renta neta imponible y el reconocimiento de códigos arancelarios de maquinarias industriales, aparatos y bienes de capital.

Asimismo, incluye la compensación y los reembolsos aplicables a las empresas clasificadas que transfieren bienes finales a personas físicas o jurídicas que produzcan los bienes exentos de ITBIS, detallados en los párrafos III y IV del Artículo 343 del Código Tributario de la República Dominicana, o que se encuentren acogidas a regímenes especiales que provean exenciones de ITBIS y que como consecuencia de esas operaciones generen saldos a favor.

A través de esta pieza legislativa, se renueva por 15 ejercicios fiscales el régimen establecido, para promover la renovación y modernización de las industrias calificadas, permitiendo que las empresas puedan elegir entre optar por la depreciación acelerada, o un crédito por inversión que les permitan reducir hasta el 50% de la renta neta imponible en las inversiones realizadas en la adquisición de maquinarias, aparatos y tecnologías.

Es oportuno sobresaltar que esta comisión fue la encargada de la modificación a la Ley 541-14, con la finalidad de promover la renovación y modernización de las industrias calificadas, tomando en consideración que la República Dominicana tiene una economía abierta, que ha adoptado una política en el comercio mundial, con la suscripción de Tratados de Libre Comercio que trasladan la competencia global al ámbito local.

A lo largo del proceso de estudio del citado proyecto, se realizaron varias reuniones de trabajo, esfuerzo unánime con el que se procuró el consenso con los diferentes sectores e instituciones, quienes de modo permanente por dos (2) años, trabajaron conjuntamente con la comisión en la revisión de esta iniciativa legislativa.

En fecha 10 de febrero del año en curso, la comisión celebró, una reunión acompañada de las instituciones citadas a continuación:

- ✓ Ministerio de Hacienda
- ✓ Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MIC)



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 25 DE 75**

- ✓ Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)
- ✓ Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)
- ✓ Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)
- ✓ Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)
- ✓ Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)
- ✓ Consejo Nacional de Competitividad (CNC)
- ✓ Asociación de Industrias de la Región Norte (AIREN)

Terminado el proceso de estudio, y logrado el consenso entre los actores del mismo, esta comisión, en uso de sus facultades reglamentarias, HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE a esta iniciativa, tal cual como fue presentada, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de esta Sesión, para fines de conocimiento y aprobación, en Primera Lectura.

POR LA COMISIÓN:

**COMISIONADOS:** CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Presidente; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, Vicepresidente; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Secretaria; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro.

**FIRMANTES:** CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Presidente; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro.

(EL SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In Voce:



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 26 DE 75**

Explico: En la reunión, Presidente, en el 2014, se vencieron los estímulos de la ley que aprobamos en el 2007. Cuando comenzamos a trabajar, extendimos hasta el 2017. Cuando vencieron; el gobierno central nos pidió, que por favor, dejara que el Ministerio de Hacienda, DGII, y Dirección General de Aduanas, trabajaran con el sector privado. Después de un esfuerzo de casi dos años, nos llegó el proyecto. En la reunión de hoy, estuvimos el Senador José Ignacio Ramón Paliza Nouel y yo, hemos conseguido la anuencia de los colegas de la comisión y por eso, por la importancia que esta iniciativa reviste; para renovar la capacidad industrial instalada en la República Dominicana, pedimos que hoy se apruebe en Primera Lectura, y que cuando se abra la Ordinaria, la llevemos a una Segunda Discusión, colega Presidente y colegas todos.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Que se incluya en el Orden del Día, para Primera Lectura?

In Voce:

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** Para Primera Lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Charles Noel Mariotti Tapia solicita del Pleno Senatorial, por las razones expresadas por él, que la Iniciativa 1278-2020 se incluya en el Orden del Día de presente Sesión, para ser conocida en Primera Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 003** “Sometida a votación la propuesta  
del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, para  
que la Iniciativa 1278-2020, Proyecto de Ley que



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 27 DE 75**

Modifica los artículos 4, 9 y 17 de la Ley No. 542-14, que introduce Modificaciones a la Ley No. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial, del 5 de diciembre de 2014, sea incluida en el Orden del Día. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

**SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ:** Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY SOBRE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS) AL TURISTA EXTRANJERO. PRESENTADO POR LOS SENADORES SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA Y JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL.

EXPEDIENTE No. 01166-2019-SLO-SE.

En las últimas décadas, el turismo ha sido una de nuestras principales fuentes de divisas y de ingreso de moneda y un factor fundamental para la generación de empleos en nuestro país. Esta iniciativa legislativa propone: la devolución del Impuesto a la Transferencia de los Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) al turista extranjero, aumentar el consumo de los visitantes en los comercios, asegurando un mayor índice de retorno de los turistas, al existir un incentivo adecuado convirtiendo el país en un atractivo destino turístico de clase mundial.

Esta iniciativa impulsará la demanda de los productos elaborados localmente con un efecto multiplicador en la generación de empleos y será un instrumento efectivo para mantener la afluencia de turistas al país creando un impacto positivo en la economía nacional, incentivando la formalización de las ventas de muchos productos en el sector de medianas y pequeñas empresas



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 28 DE 75**

### PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO

Con el objeto de analizar minuciosamente esta iniciativa, la comisión en reunión del 4 de febrero del año en curso, recibió las explicaciones de los proponentes de este proyecto de ley, senadores Santiago José Zorrilla y José Ignacio Paliza Nouel, quienes explicaron que diferentes países en el mundo han optado por la exoneración de este tipo de impuesto a los turistas extranjeros, como parte de una iniciativa dirigida a impulsar el turismo. Los extranjeros, en calidad de turistas, pueden obtener la devolución del impuesto que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías, en comercios establecidos en esos países, siempre que se reúnan los requisitos predeterminados.

La importancia de esta iniciativa radica en que se convertirá en un instrumento efectivo para mantener y aumentar la afluencia de turistas al país, dada la importancia que estos tienen para nuestra economía.

Ante el compromiso de apoyar el desarrollo sostenible de todos los sectores que participan del turismo, una de las principales industrias económicas del país y en virtud de lo expuesto anteriormente, la comisión HA RESUELTO: rendir el informe favorable al expediente No. 01166-2019, recomendando las siguientes modificaciones:

- ✓ Modificar la tercera VISTA del proyecto de ley, para que se lea como sigue:

“VISTA: La Ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones; Código Tributario de la República Dominicana.”

- ✓ En el Artículo 4, titulado “Bienes aplicables” y en todo el texto del proyecto de ley, donde aparezcan las siglas “...ITBIS...”, deberá incluirse el nombre completo de “Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)”.

En este Artículo 4 del proyecto de ley, en la parte final del Numeral 1, insertar la frase “...para exportación...”.

En el Numeral 11 del referido artículo, adicionar la frase “...antes indicados...”.

El Artículo 4, titulado “Bienes aplicables”, de manera íntegra, se leerá como sigue:

“Artículo 4.- Bienes aplicables. A los fines de la presente ley, solamente otorgan derecho a la devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 29 DE 75**

(ITBIS) de la adquisición de los bienes de producción nacional e importada que se detallan a continuación:

- 1) Alimentos y bebidas de consumo humano para exportación.
- 2) Artesanía
- 3) Bisutería
- 4) Calzados
- 5) Confecciones textiles
- 6) Joyería
- 7) Lencería
- 8) Marroquinería
- 9) Muebles
- 10) Perfumería
- 11) Cualquier otro producto que sea incorporado mediante la normativa correspondiente, siempre que cumpla con la definición de bienes nacionales o importados antes indicados.”

- ✓ En el Artículo 5 del proyecto de ley, titulado “Requisitos para la devolución del impuesto”, en su Numeral 1, eliminar la palabra “...extranjero...”.

En la parte final del Numeral 2, eliminar la expresión “...retornando al extranjero por vía aérea.”

En el Numeral 3, se sugiere incluir la palabra “...efectivo...”. Sustituir la parte que reza “...tarjeta de crédito o débito internacional...”, por “...tarjeta de crédito o de débito internacional” y eliminar la frase que reza “...emitida fuera del país...”.

En el Numeral 4, se propone adicionar la expresión “... o terrestre...”, y sustituir la frase “...en el país...”, por “...al país...”.

En el Numeral 5, sustituir la frase “...setenta y cinco dólares estadounidenses



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 30 DE 75**

(US\$75.00)”, por “...cien dólares estadounidenses (US\$100.00).”

Este Artículo 5, bajo el título “Requisitos para la devolución del impuesto” y sus numerales se leerá como sigue:

“Artículo 5.- Requisitos para la devolución del impuesto. Para los efectos de la devolución del impuesto es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) El turista extranjero deberá acreditar su condición por medio de la factura que haga constar su número de pasaporte y su pago en el consumo de la mercancía.
- 2) Tener una estadía en el país menor de noventa (90) días calendario.
- 3) Haber realizado sus compras mediante efectivo, tarjeta de crédito o de débito internacional, en los establecimientos afiliados.
- 4) El turista extranjero deberá salir del país por vía aérea, marítima o terrestre dentro de los tres meses de su ingreso al país.
- 5) Las compras realizadas deberán tener un valor superior a cien dólares estadounidenses (US\$100.00).”

- ✓ En la parte final del Numeral 2, del Artículo 6, titulado “Procedimiento”, sustituir la parte que reza “...para ejecutar el procedimiento para la devolución del ITBIS...”, para que se lea “...para ejecutar el procedimiento de la devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)...”.

Se sugiere insertar en la parte final del referido Numeral 2, la expresión “...realizado por el Ministerio de Hacienda.”.

El Numeral 2, del Artículo 6, titulado “Procedimiento” pasará a leerse como sigue:

“Artículo 6.- Procedimiento (...)

“...2) Los pasos a desarrollar para ejecutar el procedimiento de la devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), serán establecidos mediante reglamento de aplicación realizado por el Ministerio de Hacienda.”

- ✓ En el Artículo 7, titulado “Verificación”, se sustituye la frase “...el funcionario



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 31 DE 75**

competente dentro de la oficina correspondiente...”, para que se lea “...el funcionario de la Dirección General de Aduanas (DGA)...”.

En el Párrafo del Artículo 7, modificar la frase “...tendrá derecho a revisar aleatoriamente los bienes...”, para que se lea “...tendrá la facultad de revisar los bienes...”.

El Artículo 7, referente a “Verificación” y su Párrafo se leerá del siguiente modo:

“Artículo 7.- Verificación. Una vez el turista cumpla con los trámites establecidos en el artículo anterior, el funcionario de la Dirección General de Aduanas (DGA) verificará el cumplimiento de los requisitos de identificación, fechas, valores, conceptos, legibilidad y demás aspectos relacionados con los mismos.

Párrafo. El funcionario competente tendrá la facultad de revisar los bienes que otorgan el derecho a la devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), para establecer que efectivamente saldrán del país. En estos casos, el funcionario deberá respetar las normativas vigentes que regulen la inspección física de equipaje y pasajeros.”

- ✓ En el Artículo 8, titulado “Aprobación o rechazo”, sustituir la frase “...en Artículo 4...”, por “...en el Artículo 4...”.

Eliminar la parte final del Artículo 8.

Este Artículo 8, referente a “Aprobación o rechazo”, en lo adelante se leerá como sigue:

“Artículo 8.- Aprobación o rechazo. El funcionario competente, conforme al análisis de los requisitos establecidos en el Artículo 4 y trámites establecidos en el Artículo 5 de la presente ley, podrá aprobar o rechazar la solicitud de devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), si encuentra documentación que resulte irregular.”

- ✓ En el Párrafo del Artículo 9, titulado “Expedición de recibo”, sustituir la suma de “...setecientos dólares estadounidenses (US\$700.00)...”, por “... mil dólares estadounidenses (US\$1,000.00)...”. El Párrafo se leerá como sigue a continuación:

...“Párrafo.- El monto máximo de impuesto a devolver a que se refiere la presente Ley será hasta por un valor equivalente a mil dólares estadounidenses (US\$1,000.00).”



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

#### **ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 32 DE 75**

- ✓ En la parte final del Artículo 11, titulado “Establecimientos afiliados”, reemplazar la expresión “...el establecimiento debe estar previamente afiliado y acreditado, para poder vender los bienes previamente indicados...”, por “...el establecimiento debe estar previamente afiliado y acreditado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).”

Este Artículo 11, referente a “Establecimientos afiliados”, se leerá como sigue:

“Artículo 11.- Establecimientos afiliados. Para que el turista extranjero o turista no residente pueda recibir su devolución del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de las compras que califiquen, el establecimiento debe estar previamente afiliado y acreditado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

- ✓ En la parte final del Artículo 14, titulado “Creación de Reglamento”, se sustituye la expresión “...así como en el Reglamento de Aplicación que será dictado a tales fines dentro de los sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la ley...”, para que se lea: “...así como el Reglamento de Aplicación que será dictado por el Ministerio de Hacienda dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia de la ley.”

El Artículo 14, bajo el título “Creación de Reglamento”, pasará a leerse como sigue:

“Artículo 14.- Creación de Reglamento. La presente ley aplica a las operaciones expresamente señaladas, sujeto a las condiciones, excepciones y limitaciones previstas en la misma, así como en el Reglamento de Aplicación que será dictado por el Ministerio de Hacienda dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia de la ley.”

- ✓ En el Artículo 15, titulado “Entrada en vigencia”, sustituir la frase “...sesenta días...”, por “...noventa días...”, pasando a leerse del siguiente modo:

“Artículo 15.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los noventa días de su promulgación.”

El contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 33 DE 75**

Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

**COMISIONADOS:** RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Presidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro.

**FIRMANTES:** RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Presidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro.

(EL SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Muchas gracias, muy buenas tardes Presidente, honorables senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Expediente No. 01281-2020-PLE-SE

Esta iniciativa legislativa fue remitida al Senado de la República en fecha 29 de enero de



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

### ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 34 DE 75

2020. Tomada en consideración y enviada a Comisión, el 4 de febrero del mismo año.

El mismo está estructurado de la forma siguiente:

- 1) Seis (6) Considerandos;
- 2) Catorce (14) Vistos;
- 3) Ciento treinta y seis (136) artículos, divididos en Títulos y Capítulos:
  - ✓ Título I, De las Disposiciones Iniciales;
  - ✓ Título II, De la Publicidad de las Garantías;
  - ✓ Título III, Del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias;
  - ✓ Título IV, De la Prelación de las Garantías Mobiliarias;
  - ✓ Título V, De la Ejecución de las Garantías Mobiliarias;
  - ✓ Título VI, De los Medios Alternativos para la Resolución de Disputas;
  - ✓ Título VII, De las Disposiciones Finales.

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto establecer el marco jurídico del Régimen de Garantías Mobiliarias, el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, los Procesos de Ejecución relacionados con dichas Garantías, así como un Régimen Legal Unitario para la constitución, efectividad, publicidad, registro, prelación, ejecución y todo lo relacionado con las mismas.

La norma refuerza la seguridad jurídica para hacer negocios en el país y será altamente beneficiosa para las pequeñas y medianas empresas, ya que permitirá dinamizar el crédito dirigido a este sector que compone la mayor parte de la cadena productiva de la economía de la Nación.

La propuesta busca reglamentar el acceso a los créditos y a los valores e instrumentos financieros regulados por la Ley del Mercado de Valores, los cuales estarán sujetos a la ley en tanto no intervenga o se emita una normativa o regulación especial para la constitución de garantía y ejecución de los mismos.

Una particularidad relevante de la iniciativa es el carácter genérico y unitario del Régimen de Garantías Mobiliarias pues regula todos los derechos preferentes que se constituyan sobre bienes muebles y todo lo que esté comprendido bajo el concepto de garantía



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

#### **ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 35 DE 75**

mobiliaria de acuerdo con esta ley, incluyendo la prenda civil, la prenda comercial y la prenda con o sin desamparamiento. Además, establece la forma de constitución de las Garantías Mobiliarias, indicando que las mismas pueden realizarse por contrato de garantía mobiliaria, por pacto contenido en un contrato, por disposición de la ley o por disposición judicial.

Una Garantía Mobiliaria se puede constituir sobre lo siguiente:

- 1) Uno o varios bienes muebles específicos;
- 2) Categorías genéricas de bienes;
- 3) Derechos reales sobre bienes muebles;
- 4) Derechos contractuales;
- 5) Bienes presentes o futuros determinados o determinables, corporales o incorporales; o la totalidad de los bienes muebles del deudor garante; y
- 6) En general, sobre cualquier bien o derecho al que se atribuya un valor pecuniario, todos capaces de garantizar el cumplimiento de una o varias obligaciones, lo que incluye, pero no se limita a bienes muebles que por incorporación pasan a un inmueble; bienes muebles que por destino se encuentran en un bien inmueble; inventarios, equipos; patrimonios autónomos; activos circulantes, incluyendo los derechos de ejecución de contratos y derechos al resarcimiento por incumplimiento de obligaciones contractuales o extracontractuales; cuentas por cobrar; cosechas; derechos futuros sobre el valor de la madera en pie y cualquiera otros provenientes de actividad agrícola o pecuaria.

Dentro del contenido de la ley se detallan los tipos de garantías mobiliarias las cuales pueden ser con posesión o sin posesión. La Garantía Mobiliaria con Posesión: es la que se constituye por el deudor garante a favor del acreedor garantizado, por medio de la cual entrega a dicho acreedor o a un tercero designado por él, la posesión o el control de los bienes en garantía y la garantía mobiliaria sin posesión, es la que se constituye por el deudor garante a favor del acreedor garantizado y el deudor garante continúa con la posesión sobre los bienes en garantía.

En el Capítulo III que se refiere a la Constitución de las Garantías Mobiliarias, consagra la



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

### ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 36 DE 75

disposición relativa de los bienes inscritos en registros especiales, estableciendo que las personas físicas, jurídicas o patrimonios autónomos, que ejerzan un legítimo derecho de posesión sobre los bienes sujetos a inscripción en un registro especial, podrán constituir Garantía Mobiliarias sobre dichos bienes, cuando aparezcan como titulares de estos en el registro especial al momento de la constitución. Ese mismo capítulo indica, de manera detallada, los requisitos del contrato de garantía y el siguiente capítulo contiene una serie de disposiciones que consagran los derechos, así como las obligaciones del deudor garante y del acreedor garantizado con posesión de bienes en garantía.

La iniciativa legislativa obliga a la Publicidad de las Garantías, estableciendo reglas generales para el procedimiento e indicando que los derechos conferidos por la Garantía Mobiliarias serán oponibles frente a terceros desde el momento en que se ha cumplido con el requisito de publicidad. Si se trata de garantías mobiliarias sin posesión, se dispone que se les dará publicidad por medio de su inscripción en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias y si se trata de garantías mobiliarias con posesión, salvo que las partes acuerden que la publicidad se logra por la inscripción electrónica en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, serán oponibles frente a terceros por la entrega de los bienes en garantía al acreedor garantizado o a un tercero designado por este, quien tendrá la posesión o control de los mismos.

Sin embargo, las partes pueden acordar inscribirlo en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, en cuyo caso la publicidad siempre operará desde el momento en que el acreedor garantizado o un tercero designado tienen la posesión o el control.

Establece además, el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias y lo define como un archivo electrónico de acceso remoto por el que se publicitan garantías mobiliarias de conformidad con la presente ley. La plataforma que contiene el archivo electrónico denominado Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, se rige por la presente ley, por el reglamento que para su operación emita el Poder Ejecutivo a solicitud del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, por las normas complementarias que emita dicho ministerio y por las demás disposiciones internas que se emitan para su operatividad.

Al Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias se le podrá aludir indistintamente con las siglas SEGM; indica a la vez la normativa para la operación del sistema, así como la administración del mismo y sus características estableciendo que los ingresos provenientes



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

### ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 37 DE 75

de las tasas que se cobren a los usuarios del SEGM, ingresarán a la Tesorería Nacional, por lo que la institución deberá remitir un siete por ciento (7 %) de las tasas cobradas por la administración del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias a la entidad administradora, para cubrir los gastos de administración y operación y remitirá el ochenta por ciento (80%) a los ayuntamientos en función del número y tipo de operación que se realice en cada municipalidad; la forma de definirlo quedará establecida en el reglamento, y el monto restante se remitirá al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes.

En adición, la ley consagra una tasa única por servicio, estableciendo por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes tiene a su cargo emitir el reglamento que establezca la tasa o contribución a pagar por los servicios siguientes:

1) Inscripciones electrónicas que se lleven a cabo en la base de datos del Sistema

Electrónico de Garantías Mobiliarias;

2) Inscripción de avisos electrónicos de constitución, modificación, ejecución o cancelación de garantías mobiliarias; y

3) Consultas que se hagan y las certificaciones que se emitan.

La ley señala todo lo relativo a la prelación de las Garantías Mobiliarias, indicando que se determina por el momento de su publicidad. Las disposiciones aplicables para la ejecución de las Garantías Mobiliarias, estableciendo que regulará las disposiciones aplicables al proceso abreviado de ejecución para el cobro de las obligaciones dinerarias que han sido avaladas por una Garantía Mobiliaria y regula la Ejecución de las Garantías Mobiliarias que se rigen por la ley; así como, las medidas precautorias e impugnación del procedimiento especial de incautación; reglas que rigen al proceso abreviado de Ejecución Extrajudicial y todo lo concerniente a la ejecución por medio del procedimiento de subasta pública, venta directa o adjudicación en pago con intervención judicial.

La iniciativa también consagra lo relativo a los medios alternativos para las resoluciones en los casos de disputas y en sus disposiciones finales, deroga y modifica normas vinculadas a la materia, concluyendo con la entrada en vigencia de la norma.

La comisión, luego del estudio del proyecto, HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 01281; a la vez solicita su inclusión en el Orden del Día de la presente



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 38 DE 75**

Sesión....

In Voce:

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Esa es para Única Lectura?,

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** La Urgencia

**SENADOR PRESIDENTE:** No, Eso hay que leerlo bien, ¿cuál es esa?

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** La de Garantías Mobiliarias.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Eso se había aprobado?

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Se había discutido en la comisión.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** La mandamos con un Plazo Fijo.

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Por eso el Resumen Ejecutivo que estamos.....

**SENADOR PRESIDENTE:** Pero acuérdate que si es para Única Lectura....

(CONTINÚA LA LECTURA.)



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 39 DE 75**

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Solicita al Pleno Senatorial, la inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión y su Declaratoria de Urgencia, en virtud de lo establecido en el Reglamento Interno del Senado de la República, en el Artículo 190 que dispone: “En caso de que por su volumen extenso no se lean de manera completa; deberá leerse siempre un resumen y la parte dispositiva de los informes legislativos de los mismos.

In Voce:

Por eso hemos hecho, Presidente, un Resumen Ejecutivo de este importantísimo proyecto, para que sí el Pleno así lo entiende; sea incluido en el Orden del Día y Declarado de Urgencia, para su aprobación en dos lecturas consecutivas.

POR LA COMISIÓN:

**COMISIONADOS:** ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro.

**FIRMANTES:** ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro.

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 40 DE 75**

Muchas gracias Presidente

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** Presidente, buenas tardes otra vez; esa ley....

**SENADOR PRESIDENTE:** Pero una pregunta, ¿vino de la Cámara de Diputados y no se había aprobado aquí?

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** No Señor.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¡Ah!

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** Esa ley tiene como dos años en la Cámara de Diputados, sometida originalmente por el Poder Ejecutivo, con el tema de igual que aquí, lo que se hizo fue someter Garantías Recíprocas por aquí, Garantías Mobiliaria por allá. En el proceso perimieron varias veces; a nosotros nos tocó trabajar Garantías Recíprocas que está allá, se suponía que Garantías Recíprocas ellos debían aprobarla; para nosotros entonces aprobar Garantías Mobiliarias, porque es como la misma, la que tiene que ver con el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria y la Ley de Revalorización, son dos iniciativas que van de la mano. Allá me imagino que ya conocerán Garantías Recíprocas en la Legislatura Ordinaria, pero mientras tanto es conveniente para la Micros, Pequeñas y Medias Empresas aprobar esa ley tal y como vino de la Cámara de Diputados, que tiene dos años discutiéndose y nosotros la revisamos, por espacio de más de dos horas, Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE::** Ya ustedes han escuchado al Señor Vicepresidente del Senado, Arístides Victoria Yeb, en el sentido de que esta iniciativa, la 1281-2020, a la que hizo referencia también el Senador Charles Noel Mariotti Tapia, se incluya en el Orden del Día, previa Declaratoria de Urgencia, por las razones expresadas por ambos.



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 41 DE 75**

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 004** “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb y el Senador Charles Noel Mariotti Tapia, para que la Iniciativa 1278-2020, Proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias, sea incluida en el Orden del Día y Declarada de Urgencia. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA Y DECLARADA DE URGENCIA.**”

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Alguien más tiene Informes de Comisión que rendirle al Pleno?; no habiendo más turnos solicitados en este sentido; pasamos al siguiente punto de Informes de Gestión.

**7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo turnos solicitados en este turno, pasamos al siguiente punto de Turnos de Ponencias.

**8. TURNO DE PONENCIAS**

**SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL:** Muy buenas tardes, Honorable Presidente del Senado de la República, colegas senadores y senadoras. Me veo



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

#### **ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 42 DE 75**

en la precisión, o en la obligación, en este Turno de Ponencias, de expresar, o de poner al país en manifiesto de un acto que para mí, es un acto de cobardía, que denota o sugiere lo más bajo que pudiera vivirse en un Estado democrático, sobre todo inmerso en un proceso electoral, como el que vivimos en esta semana, apenas a cinco días de unas elecciones. Como sorpresa nuestra, el candidato a Alcalde del municipio cabecera de Puerto Plata, Diómedes Roque García, (Roquelito), fue visitado, intervenido, por la Dirección General de Impuestos Internos. A cinco días de un proceso electoral, se le solicita que en cinco días entregue toda la información financiera, todos los estados, cuentas, detalles de cheques, cada una de las operaciones que en el último año sus empresas han hecho. Si eso no es un acto de cobardía, no sé qué es. Si creen que van a intimidar a la oposición dominicana, si creen que haciendo esos esfuerzos, enviando militares a otros, si creen que comprando la voluntad de un pobre pueblo, que se cae a pedazos con migajas que desde el poder caen sobre ellos, se equivocaron. En República Dominicana se vive hoy la necesidad de que se propicie un cambio, y en las elecciones de febrero, y en las de mayo, habrá cambio, aunque se resistan de la forma en que lo quieran. A cinco días de un proceso electoral, esas actitudes no sugieren otra cosa que no fueran otras, que la intención de intimidar a quienes quizás tengan el triunfo en sus propias manos. ¡Pero no!, como el caso de Roquelito, hay muchos otros más, que se vienen produciendo en la última semana, de diferente naturaleza y que buscan tronchar, buscan socavar la propia expresión de la democracia dominicana, que aún cuando frágil, le ha costado demasiado, a demasiados hombres y mujeres, que a través del tiempo, que a través de los años, han dado de sí, para hacer que en esta República Dominicana existan algunas instituciones y asisten al deseo de muchos hombres y mujeres, que la actitud, o el futuro de la República Dominicana pueda caminar por otros rieles, o de otras maneras. Aunque se resistan, ¡el cambio va!, en febrero y en mayo. Muchas gracias.

**SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN:** Honorable Presidente, colegas senadores. Yo quiero abordar este turno, para en mi condición de representante electo, y en mi condición de demócrata, elevar mi voz ante una inquietante situación que se presenta en la República de El Salvador, donde, de manera extraña, y diría que impropia de la democracia, el Presidente de la República, interpretando el Artículo 167, de la Constitución de aquel país, el Consejo de Ministros, que bien está facultado para convocar alguna Sesión Extraordinaria del Congreso de aquella nación, convocó para el pasado



# **S E N A D O**

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

### **ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 43 DE 75**

domingo nueve, a los integrantes de la Asamblea Legislativa, que es como se llama el Parlamento o el Poder Legislativo de El Salvador, unicameral. Y ante la negativa de concurrir todos los congresistas, o ante la respuesta de la mesa directiva de aquel Congreso Nacional, la negativa de responder a lo que fue el llamado para la aprobación de un préstamo de ciento nueve millones de dólares (US\$ 109,000,000.00), para promover algunas políticas en materia de seguridad, cuyo contenido no podemos cuestionar, porque no podemos incorporarnos o intervenir en cuestiones propias de la política de aquel país, pero cuando se da una situación de cuestionamiento o de alteración a principios fundamentales de la democracia, del Estado de Derecho, como es la separación de los poderes del Estado, es algo que debe llamar a la preocupación y la reflexión de quienes entendemos que hay que defender, a todo costo los valores y las prácticas de la democracia. Cuando concurren, no a la parte exterior del Congreso, sino al sagrado recinto del Parlamento, militares, y concurre el propio Presidente, ocupa la silla del Presidente del Poder Legislativo, es un gesto simbólico que debe llamarnos la atención, porque esto no es propio de un comportamiento democrático. Y sin entrar en consideraciones al respecto, lo que sí queremos es hacernos portavoces, por ejemplo, de entidades internacionales, como la organización que agrupa el mayor número de legisladores del mundo, “Parlamentarios para la Acción Global” (PGA), que ha emitido un documento expresando su preocupación y su condena ante esta situación que amenaza la estabilidad, la institucionalidad, y un principio orgánico, fundamental de la democracia, como es la separación de los poderes públicos. Una cosa es la potestad de convocar al Congreso, de manera extraordinaria; pero otra cosa es obligar a votar, o a concurrir, a ejercer la función legislativa. Una cosa es esa, y otra cosa es emplazar o conminar a que tienen una semana, para tomar esa decisión. Decisión, que deben tomar en una semana, y que no adoptó otras medidas, escuchando al pueblo, ante un supuesto llamado a la insurrección, concediéndole una semana; porque en una oración, se comunicó con Dios, y Dios le pidió paciencia.

Ese es un tema que ha concitado la reflexión y la condena de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe, de la COPAL, de la PGA, como he señalado; de entidades defensoras de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de Amnistía Internacional, de intelectuales de América y del Continente Europeo. Oigan lo que señala el Presidente Bukele en un “tweet”: el Artículo 167, Numeral 7, de nuestra Constitución es claro, y no autoriza a los diputados a agregarle, o a quitarle palabras. Están obligados



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

### ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 44 DE 75

constitucionalmente a “asistir a la Sesión Extraordinaria”, como están obligados en todos los países del mundo. Si alguien rompe el orden constitucional, es decir, que no asistir a una Sesión, puede entrañar que ese Legislador está violando la Constitución de cualquier país, y por tanto, el pueblo tiene el Artículo 87, “que invoca el derecho a la insurrección”, y por tanto, a la posible sustitución de esos funcionarios, u oficiales públicos, electos por el voto popular. Eso es bastante extraño; eso es, de algún modo, una alteración riesgosa de la institucionalidad, y una confrontación de poderes, que estimamos nosotros, como Parlamentarios y como demócratas, que lo razonable es apelar a toda vía de diálogo, de conversación, de concertación; privilegiar los cauces democráticos e institucionales, sacrificar en el tiempo, si es preciso, para la participación, para el debate y la deliberación, para imponer plazos, urgencias; los tiempos de un poder del Estado, no deben obligar a otros poderes del Estado. Si usted tiene la mayoría para tal, puede disponerlo. Pero hay que guardar la forma democrática, y hay que respetar los cánones democráticos. De forma tal, que desde esta tribuna, que me concede la democracia, y en la condición, como insisto, de demócrata, y de latinoamericanista, expresamos nuestra inquietud, nuestro llamado al respeto del orden constitucional de aquel país, o de cualquier país de América, que se respete la integridad del Congreso, y de los congresistas, que están revestidos de una serie de prerrogativas en cualquier país del mundo, para garantizar la autonomía, la actuación de criterio y de libertad de expresión en el ejercicio de las funciones sagradas que le asigna la Constitución, de cada uno de nuestros países, y la misma teoría de la democracia. De forma tal, colegas, que no habiendo tiempo para elaborar un documento que expresara la voluntad y la diversidad de criterios de este Senado de la República, no quiero pasar por alto la oportunidad de expresar nuestra preocupación, nuestro cuestionamiento y nuestro llamado a la reflexión al Presidente Bukele, y nuestro llamado al diálogo a los distintos actores de aquel país. Al mismo tiempo que expresamos nuestra solidaridad, nuestra identificación con las bancadas partidarias, de distintos signos políticos, que han pretendido actuar con autonomía de los intereses, de los objetivos y de los propósitos del Poder Ejecutivo, encabezado por el Presidente salvadoreño Nayib Bukele. De forma tal, que conste nuestra preocupación, como una voz más, que se suma a las tantas voces, que desde organismos internacionales, entidades que agrupan parlamentarios, centros de pensamientos que defienden la democracia y los derechos humanos, han visto con preocupación, así como la prensa internacional independiente, con preocupación, este acontecimiento poco visto en la tradición democrática; luego del inicio de la democracia, de la tercera ola democrática, iniciada justamente en República Dominicana en 1978,



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

### ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 45 DE 75

continuando con Ecuador y con la caída de todas las dictaduras militares del Cono Sur y de Centroamérica, hace ya varias décadas, que El Salvador suscribió un acuerdo de paz, en un país donde hubo más de doscientos mil muertos, en un conflicto bélico, sin contar los miles de muertos que habían sucedido en sesenta años de dictaduras militares, que se sucedieron en el poder en aquel país. Cuando se suscribió la paz, políticos y partidos políticos de distintos signos han, de manera alternativa, ocupado espacios de poder, respetando los resultados electorales. Así como se respetó la elección del Presidente Bukele, así como se respetó a Arena, así como respetó al Frente Farabundo Martí, cuando le correspondió ganar a la izquierda, a todos los sectores, que por décadas, han venido participando en procesos electorales, y respetando los cánones democráticos, aún en momentos de serias tensiones, de forma fatal, que el diálogo, la paz, deben ser privilegiadas y la institucionalidad, en aquel país, y en cualquier país de América. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Antes de proseguir dando los turnos, informo de una comisión, integrada por los senadores:

- ✓ Dionis Sánchez,
- ✓ Manuel Paula,
- ✓ Juan Olando Mercedes
- ✓ Edis Mateo,

Para la entrega de un pergamino de reconocimiento al Recinto Universitario de la UASD, en Barahona, el martes 26 de febrero, a las 10:00 de la mañana.

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO:** Soy breve. Buenas tardes, Presidente del Senado, colegas senadores, la Senadora se va. Yo sé que todos quieren felicitarme, por representar a la provincia campeona, la Provincia La Romana, la que represento. Quiero que me permitan leer una resolución de felicitación a los Toros del Este.

(LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN)



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 46 DE 75**

Resolución mediante la cual se felicita al equipo de béisbol Toros del Este, como Equipo Campeón de la Temporada de Béisbol 2019-2020, y por poner en alto el nombre de la República Dominicana al coronarse Campeón de la Serie del Caribe, celebrada en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico.

Considerando primero: Que el equipo de béisbol Toros del Este, se coronó campeón de la Liga de Béisbol Profesional, del torneo Otoño Invernal 2019-2020, celebrado del 01 al 07 de febrero del año 2020, estableciendo una marca de 51 victorias, constituyéndose como el equipo con mayor número de triunfos alcanzados en una temporada de la Liga de Béisbol Profesional en formato de 50 partidos, sumando Serie Regular, Round Robín y Serie Final;

Considerando segundo: Que en su calidad de Campeones Nacionales del Béisbol de la República Dominicana, al equipo Toros del Este le correspondió representar al país en la Serie del Caribe, celebrada en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, coronándose campeones del Caribe, ganando 6 de los 7 juegos que les correspondió participar;

Considerando tercero: Que la Corona de Campeones de la Serie del Caribe 2020, obtenida por el equipo de béisbol Toros del Este, le puso fin a ocho años de espera, reafirmando además al país como el mayor ganador de dicho certamen, al constituirse este triunfo en la corona número 20, para la República Dominicana;

Considerando cuarto: Que el pueblo dominicano y en especial la Provincia La Romana, se siente honrada, regocijada y agradecida por el buen desenvolvimiento y la dignidad con que el equipo Toros del Este representó a nuestro país, devolviendo la gloria a la República Dominicana como monarcas del béisbol del Caribe;

Considerando quinto: Que es deber del Senado la República felicitar al equipo de béisbol Toros del Este, por su destacada participación y por haber puesto en alto el nombre de la República Dominicana, llenando de orgullo a todo el pueblo dominicano.

Vista: La Constitución de la República Dominicana

Visto: El Reglamento del Senado de la República

**RESUELVE**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 47 DE 75**

Primero: Felicitar al equipo de béisbol de la Provincia La Romana, Toros del Este por alcanzar el campeonato de la Liga de Béisbol Profesional de la República Dominicana, del torneo Otoño Invernal 2019-2020, y por coronarse Campeón de la Serie del Caribe, celebrado en la Ciudad San Juan, Puerto Rico, actuación que llena de orgullo y pone en alto el nombre de la República Dominicana.

Segundo: Comunicar esta resolución de felicitación a los directivos del equipo de béisbol Toros del Este.

Tercero: Disponer que una comisión de senadores y senadoras hagan formal entrega de esta resolución.

Dra. Amarilis Santana Cedano

Senadora de la República Provincia La Romana.

In voce:

Presidente, solicito que sea Declarada de Urgencia, que sea conocida en el día de hoy, y que los colegas senadores que nos acompañarán, pues sean escogidos hoy, para llamarlos el día que ellos nos informen que pueden recibirnos allá en La Romana, en el Estadio Francisco A. Michel. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** La Senadora Amarilis Santana, se trata de un Proyecto de Resolución, no amerita ser Declarado de Urgencia, solicita que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación, y que sea liberada del Trámite de Lectura y de Comisión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 005**“Sometida a votación la propuesta de la Senadora Amarilis Santana Cedano, para que la Iniciativa 1308-2020, Resolución Mediante la cual se felicita al equipo de Béisbol Toros del Este, como Equipo Campeón de la



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 48 DE 75**

Temporada de Béisbol 2019-2020, y por poner en Alto el Nombre de la República Dominicana al Coronarse Campeón de la Serie del Caribe, Celebrada en la Ciudad San Juan, Puerto Rico, sea liberada de todo Trámite e incluida en el Orden del Día. **26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD LIBERADA DE TRÁMITE E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

**SENADOR PRESIDENTE:** No era deber del Senado declarar a los Toros; ahora, si hubiera sido el Escogido, sí.

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO:** Los senadores que quieren firmarlo, pues...

**SENADOR PRESIDENTE:** Que lo firmen.

**SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA:** Muchas gracias. Buenas tardes, Honorable Presidente, colegas senadores, senadoras. En mi condición de vocero, Presidente, Vocero de la Bancada del PLD, me veo en el deber... Gracias, Presidente. Me veo en el deber de responder, con el respeto, claro está, y con el cariño que le tenemos al colega José Ignacio Paliza, Presidente del PRM, la especie de denuncia que él hace aquí esta tarde; miren, de los avances institucionales que ha tenido el gobierno dominicano que dirige el Lic. Danilo Medina, si hay una institución, entre tantas, pero me quiero circunscribir a la Dirección General de Impuestos Internos, que dirige no solamente un gran dominicano sino, un gran técnico en la materia, el Lic. Magín Díaz, reitero, si hay una institución del Estado dominicano, del gobierno central, que se maneja con equidad, con institucionalidad, sin miramiento, ni favoritismo, precisamente es la Dirección General de Impuestos Internos; yo no estoy ni descalificando, ni diciendo que el colega Paliza, no se



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

#### **ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 49 DE 75**

haya podido hacer eco, que es parte de su deber, de alguna denuncia de un ciudadano; bueno, este ciudadano, según las palabras del colega Paliza, es candidato, pero ¡miren!, si Impuestos Internos interviene, visita, o cualquier otra acción dentro de su competencia, a cualquier institución privada, habría que escuchar la otra campana; por mi lado, por mi parte yo apuesto, que algún nivel de infracción puede haber. ¡Ah!...que coyunturalmente estemos en medio de un proceso electoral, pero voy a decir algo más, los que conocemos al Presidente Danilo Medina, sabemos que ese no es el accionar ni del Presidente, pero aquí tengo que también mencionar, ni es el accionar del Partido de la Liberación Dominicana. Nunca ha habido persecución de ninguna naturaleza, pero yo no sé si habría que entonces mencionar las elecciones del año 2004, las de 2006, las de 2010, las de 2012 y las de 2016. Ojalá que no se le esté haciendo honor a la máxima popular, “que el que tiene las lágrimas hondas, comienza a llorar temprano”, ojalá que no sea eso, porque no creo, ¡reitero!, no creo que una institución que ha obtenido los reconocimientos de todas las entidades de la sociedad dominicana, en un proceso municipal, ¡por amor a Dios!, dizque se va a estar visitando, coaccionando, o cualquier otra acción no santa en función de perseguir a un candidato, porque sea de la oposición. Yo pienso, que lejos de hacerle bien al Partido Revolucionario Moderno esta denuncia, le hace mal. Por ejemplo, aunque no es el tema, se puso en la palestra en estos días que el Plan Social de la Presidencia estaba subiendo para licitación, ¡señores!, ¡oigan esto, por amor a Dios!, para licitación, lo que habitualmente tiene en sus planes de trabajo cada año, contemplado en su presupuesto. Estamos en medio de las elecciones municipales, se sube a la página un llamado a licitación que según, y en función de lo que plantea la Ley 340-06, varios meses se mantiene en la página el llamado y la convocatoria a licitación, para cuando los oferentes que son seleccionados o que ganan la licitación, estamos hablando 3 o 4 meses, las elecciones son el domingo, pero quién no sabe aquí, qué dominicano no conoce nuestra realidad atmosférica; que el período o la temporada ciclónica se inicia el 1ro de junio y concluye el 30 de noviembre, y que el Plan Social, entre sus facultades precisamente, está adquirir electrodomésticos, que eso incluye; box spring, estufa, etcétera... para, si no contrarrestar, ir en auxilio de las familias que sufren, muchas veces las pérdidas, no solamente de los enseres del hogar, sino también pérdidas humanas, eso es parte del Plan Social, y la Ley 15-19 lo contempla, de manera excepcional qué puede hacer y qué no puede hacer una institución como ésta. Todo esto, Presidente, todo esto colega, lo vemos simple, simplemente el inicio del pataleo para justificar la ¡séptima pela!, muchas gracias Presidente.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 50 DE 75**

**SENADOR PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Senador Santiago José Zorrilla, Vocero de la Bancada del Partido Revolucionario Moderno.

**SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA:** Buenas tardes Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras, miembros de la prensa, personal de apoyo. No pensaba tomar un turno, pero me veo en la obligación de hacerlo, ya que mi amigo y colega, el Vocero del PLD, se ha sentido un poco molesto con la denuncia que ha hecho el Presidente de nuestro partido, que creo que tiene bastante fundamento. Yo no creo, que si Impuestos Internos tenía que notificar a un candidato, no tuvo tiempo en los días que han pasado, creo que era prudente también esperar a 5 días laborales para ir a unas elecciones, notificar a un candidato a Alcalde, creo que no es prudente, creo que debió esperar que pasara el proceso; si en verdad tienen algo que pedirle, que le rinda cuentas de algo, o hacerlo 2 meses atrás, no hacerlo a 5 días. Se ve que es una forma de intimidar a un candidato, una forma de que se entere la población, y entienda que hay algún problema con este ciudadano, que lo considero totalmente improcedente, creo que lo considero un poco indelicado, antiético, porque yo considero que eso existiera, que creo que no debe haber nada allí, se debió conocer antes, se debió esperar pasar las elecciones, y no tratar de quizás dañarle un poco la imagen a este candidato o intimidarlo con estas notificaciones. Entonces colega, yo entiendo que no, es prudente lo que acaban de hacer con este hombre, que, por demás, tiene muy buenos números en Puerto Plata, y se debe dejar hacer su trabajo electoral tranquilo, llegar al proceso y posteriormente, pues haberle notificado, si en verdad tiene que notificarle. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Senador José Ramón Ignacio Paliza Noel.

**SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL:** Presidente, en virtud de la intervención del Vocero de la Bancada del Partido de la Liberación Dominicana, me es propio hacer algunas precisiones de lugar. En primer lugar, el compañero García, (Roquelito García), no se resiste a que se le haga ningún tipo de auditoría , es más, todos



# **S E N A D O**

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

### **ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 51 DE 75**

nosotros estamos a la merced, de que en un momento determinado las autoridades puedan pedir cuentas sobre cualquiera de nuestras operaciones de la vida, sobre nuestras empresas, o cualquiera de los compromisos que para el Estado tenemos, y nosotros, bajo ninguna circunstancia, pretendemos a que ninguna institución pública haga su labor, y si algún ciudadano, de alguna manera, aunque sea miembro del PRM, ha cometido alguna infracción o error, pueda resarcirla. Éste no es el caso, el período por el cual se le solicita a este candidato nuestro a rendir cuentas, es el 2018, ha pasado más de un período fiscal completo, el año 2019 y no se le ha pedido una sola hoja, un solo documento, no se ha producido una sólo fiscalización de escritorio, como usualmente se produce, previo a hacer fiscalizaciones en la propia empresa, insisto. Pero, no solamente es de hace 1 año, han tenido más de un año para citarlo, es que la propia documentación que a él se le envía, perdón, le depositan cuando lo visitan el día de hoy, no está fechado esta semana, tiene 20 días, hace 20 días fueron firmadas por los subdirectores correspondientes, y sobre los directores departamentales de lugar, ¿Por qué si hace 20 días se firmó esa correspondencia, es justamente, a 5 días de unas elecciones que se le interviene?, y se le da 5, por cierto, también para que entregue todo el legajo de documentos que se estila en operaciones de esta naturaleza. No tengo yo ningún deseo, bajo ninguna circunstancia, de dañar a ninguna institución pública, ni tengo tampoco dudas de nadie; ahora, esas actitudes, en un momento como éste, frente a una competencia tan difícil, y en una plaza tan importante como esa, por naturaleza de diferente orden, parecería que es una actitud, o un esfuerzo que busca intimidar, y que de alguna manera u otra daña la naturaleza de la propia democracia, cuando se utilizan herramientas como esa, para detener la libre participación de un ciudadano que ha presentado, de manera valiente, una candidatura a un puesto, en una ciudad o un pueblo como el de Puerto Plata, que es por cierto muy suyo. Esa actitud, y otros esfuerzos que se han venido impulsando en campaña electoral, desde el uso de fuerza en algunos casos, como también, como es muy bien expresado el colega Vocero del Partido de la Liberación Dominicana, la utilización de los recursos o de las propuestas sociales del gobierno para cambiar la voluntad de algunas demarcaciones políticas, son algunas que, sin lugar a dudas, despiertan y obligan a que, hasta los observadores internacionales que nos visitan, nosotros ponerlos en atención, un alerta porque son contrarias al espíritu, o a la esencia de la democracia, que no busca otra cosa que propiciar igualdad de condiciones, en el debate y en las luchas electorales, para que el pueblo dominicano, sin ningún nivel de miramiento, sin ninguna limitación o restricción, pueda votar a sus libres y pueda elegir el dominicano o la dominicana que mejor pueda asumir las



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 52 DE 75**

competencias de las posiciones por el cual se están luchando, o dirimiendo. Muchas gracias.

**SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO:** ¡Miren señores!, es importante que aquí sepamos, no vamos a agarrar el rábano por las hojas, ¡vamos claro!, los 2 vecinos míos aquí, están haciendo su papel, mis 2 vecinos, Paliza y Zorrilla. Ustedes creen, primero quiero decir aquí, que la moral y la seriedad, la reciedumbre de Magín Díaz, es probada en el país, y no se presta a politiquerías, no se presta a ¡truchimaneerías!. El debate debe ser si ese candidato a Síndico, no ha pagado los impuestos, porque todo el mundo sabe que de los impuestos no se salva nadie. Yo, siendo Diputado, vendí una exoneración, y hace como un año me mandaron a cobrar unos impuestos, y tuve que explicar como 10 veces eso, porque es que de los impuestos no se salva nadie ¡nadie señores!. ¿Ustedes creen que si fuera una línea para hacerle daño al PRM, van a elegir al **Síndico** de Puerto Plata?, cuando tenemos 158 síndicos en el país. Entonces, yo creo que lo que va a pasar el 16 de febrero el próximo domingo, no lo va a cambiar nada, yo creo que ya los dominicanos saben por quién van a votar, en la dirección que sea, ya lo que le queda a uno es organizar el proceso. Ese tipo de denuncia lo que hace es que dañan, porque a final de cuentas este país, de las cosas que ha ido institucionalizado es que hoy hay una Dirección de Impuestos que nadie, sin importar de que partido sea, sale para allá a buscar un empleo, porque todo el mundo sabe que en Impuestos Internos incluso, como se selecciona su personal es por concurso, ósea es una institución que funciona como si fuera privada. Entonces yo pienso colega como usted es el Presidente del PRM y tiene autoridad en ese partido, incluso yo vi con buenos ojos la elección suya, lo felicité cuando usted ganó, es que usted lo llame solo a él, y le diga ¡mira pasa por allá, ponte al día y resuelve eso!, porque a final de cuentas lo están llamando porque debe, ese es el consejo de amigo, él está encharcado allá, seguro es comerciante, le ha ido mal y tiene una deuda pendiente y él debe pagarla, porque es que ahí no hay ¡tutia!, no se va a salvar, y hacer la denuncia ahora le afecta, a él le afecta, él tiene calladito que eso no difundirlo mucho, y pagar los impuestos, como estoy seguro que usted lo paga, usted y lo pagamos los otros. Esa es mi recomendación de un vecino que se lleva bien con sus vecinos.

**SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS:** : Gracias, Honorable Presidente, en este



# **SENADO**

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 53 DE 75**

turno de Ponencias, en vista de que en la Provincia Hermanas Mirabal, existe un liceo científico, un liceo modelo en la República Dominicana, que tiene profesores y profesoras de 18 países como cooperantes, que van a la provincia, van al liceo específicamente, Miguel Canela Lázaro y dan durante 1 año, y 2 años algunas veces, dan clases a los estudiantes meritorios de la Provincia Hermanas Mirabal. Nos tocó el privilegio de tener 2 profesoras, de origen nacional de la República de la India, y ya tenemos 3 años celebrando, 2 años conmemorando el día de la amistad India-República Dominicana, República Dominicana-India. En esa virtud y en la sazón hace una semana aproximadamente, nos comprometimos con la mayoría de las instituciones de la provincia que lo solicitaron, sugerir y solicitar a los honorables colegas vía su intermediación querido Presidente, presentar una resolución que ya cumplimos con el procedimiento de depositarla en Secretaría Legislativa, la Número 1307-2020, una resolución que solicita la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad entre la República de la India y la República Dominicana. Suscrita por los colegas: Julio César Valentín, Charles Mariotti, Euclides Sánchez, Antonio Cruz y un servidor. Me permito con su anuencia darle lectura para solicitar más adelante la inclusión en el Orden del Día.

(EL SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, LE DA LECTURA A LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN)

### **RESOLUCIÓN QUE SOLICITA CONFORMAR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE AMISTAD ENTRE LA REPÚBLICA DE LA INDIA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Artículo 26, Ordinal 5 de la Constitución de la República Dominicana dispone “República Dominicana promoverá y favorecerá la integración con Naciones de América y del mundo, a fin de fortalecer una comunidad de naciones que defiendan los intereses de la región, el Estado pueda suscribir tratados internacionales, para promover el desarrollo común de las naciones y asegurar el bienestar de los pueblos, y la seguridad colectiva de sus habitantes”.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

#### **ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 54 DE 75**

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que mediante los grupos parlamentarios de amistad se desarrollan los contactos, las formaciones de trabajo de amistad con los miembros Asambleas Parlamentarias, las autoridades políticas y económicas de los países, con lo cual la República Dominicana mantiene relaciones de amistad a nivel internacional.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que los grupos parlamentarios de amistad, son espacios necesarios para vincular los congresos del mundo, en aras de crear mecanismos de cooperación que propendan a la búsqueda de soluciones y alternativas a las problemática culturales y comerciales, a las problemáticas comunes.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que los grupos parlamentarios desde sus inicios han sido de gran utilidad a nivel regional y global, mediante el fortalecimiento de la cooperación hacia una homogenización en materias tan importantes y globalizadas como medio ambiente, temas culturales, prácticas parlamentarias y armonizar las agendas legislativas con las políticas públicas, entre otras.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el objetivo del Grupo Parlamentario de Amistad con la India y la República Dominicana, consiste en promover e incrementar las relaciones políticas, sociales, culturales, económicas, turísticas entre la República Dominicana y la India, con particular referencia a dar valor a la realidad de la República Dominicana en la India y viceversa.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que se hace necesario valorar el intercambio entre ambos países, especialmente en temas legislativos, articulando temas valiosos de diálogos y enlace entre los respectivos parlamentos, consolidando las relaciones diplomáticas que desarrollan exitosamente ambas naciones.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 55 DE 75**

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

**VISTO:** El Reglamento para la Conformación de Grupos Parlamentarios de Amistad aprobado en el Senado de la República.

**VISTO:** Resoluciones Internas sobre los Grupos Parlamentarios de Amistad del Senado y de la Cámara de Diputados

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR** la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad entre la República Dominicana- República de la India, con el objeto de que propicien la solidaridad.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los honorables senadores que conformarán el grupo parlamentario entre la República Dominicana- República de la India, conforme a la decisión de la Presidencia del Senado.

**TERCERO: COMUNICAR** esta resolución a la Cámara de Diputados, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la embajada de la República de la India en la Habana, concurrente a República Dominicana, y a la embajada Dominicana en la República de la India.

**CUARTO: SOLITAR** la tramitación de la presente resolución del Senado de la República, al República de la República de la India a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
Senador de la República  
Provincia Hermanas Mirabal

**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**  
Senador de la República  
Provincia Santiago



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 56 DE 75**

**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**  
Senador de la República  
Provincia Monte Plata

**EUCLIDES R. SÁNCHEZ TAVÁREZ**  
Senador de la República  
Provincia La Vega

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES**  
Senador de la República  
Provincia Santiago Rodríguez

In Voce:

Presidente, un país como la India que es el segundo en población a nivel mundial, con 1,370 millones de habitantes, solamente superado por China, por alrededor de 25 millones de habitantes, y que hemos establecido relaciones con la China, a futuro el mercado, un país que desde el 1991 para acá cambió, de una economía socialista, a una economía de mercado y teniendo un comercio de US\$1,237,000,000 millones de dólares, es importante e ir estableciendo estos lazos, profundizándolos, enraizándolos y por eso nos permitimos someter para que pueda ser conocido en la presente Sesión. Gracias Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE :** El Senador Luis René Canaán Rojas, respecto de la Iniciativa 1307-2020 que procura formar el Grupo Parlamentario de Amistad entre la República de la India y la República Dominicana solicita que sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión y liberada de todo Trámite.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 00** “Sometida a votación la propuesta del Senador Luis René Canaán Rojas, para que la Iniciativa 1307-2020 Resolución que solicita la Formación del Grupo Parlamentario de Amistad



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 57 DE 75**

entre la Republica de la India y la República Dominicana, sea liberada de todo Trámite e incluida en el Orden del Día. **22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DE TRÁMITE. E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA**

In Voce:

**SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS:** : Presidente que algunos quieren firmar, dicen también.

**SENADOR PRESIDENTE :** ¿Alguien más tiene?.. bueno que sí, ahorita en el turno que corresponda. Yo voy a ser breve, Honorable Señor Vicepresidente, colegas senadores, secretarios del Bufete Directivo, amigos y amigas de la prensa, personal de la Secretaría General Legislativa. Dije que iba a ser breve y en efecto voy así será, resulta que la edición del Periódico Diario Libre del día de hoy, trajo la información de que en el primer semestre del Senado de la República del año pasado se había gastado la suma de RD\$2,161, 000,000 millones Cuando yo vi eso me alarmé porque yo dije pero, eso es casi el 90% del Presupuesto del Senado, y aun cuando ellos hicieron ya la corrección, porque ya corrigieron la información, lo cierto es, que lo que se gastó fue RD\$1130, 000,000 millones, de conformidad con lo presupuestado por el Senado de la República, ¡repito!, aun cuando el Diario Libre ya hizo la corrección, me creía en el deber, frente a ustedes de hacer la corrección, porque en manejo del uso de los recursos públicos, yo creo que siempre hay que ser transparente, dar la cara y aclarar las cosas. La aclararon, pero yo me creía en el deber de aclararlo frente a ustedes, no fueron RD\$2,161, 000,000 millones, fueron RD\$1,130, 000,000 millones, es decir, mucho menos de mil millones. Gracias.

**9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 58 DE 75**

**SENADOR PRESIDENTE:** Después de haber hecho la anterior, aclaración me permito someter para fines de aprobación el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**Votación 007** “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**”

In Voce:

**SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOEL:** Presidente excúseme me voy a tener que ir.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¡Ok hermano!.

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** ¡Paliza!.

**SENADOR PRESIDENTE:** Lo de Félix fue excelente

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Te vamos a poner a Félix Nova, cada vez que tú hables.



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 59 DE 75**

**SENADOR JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOEL:** ¡Él me cae bien!

**SENADOR PRESIDENTE:** ¡Fue brillante!

**10. ORDEN DEL DÍA**

**10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Bueno recuerden que había, hay una iniciativa Declarada de Urgencia, me refiero:

**1. INICIATIVA: 01281-2020-PLE-SE**

**PROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS.) DEPOSITADA EL 29/1/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/2/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/2/2020. CON PLAZO FIJO EL 5/2/2020. EN AGENDA EL 10/2/2020. INFORME LEÍDO EL 10/2/2020. EN AGENDA EL 10/2/2020. LIBERADA DE TRÁMITES EL 10/2/2020. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 10/2/2020. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EL 10/2/2020. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 11/2/2020. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 12/2/2020. ESPERANDO FIRMAS**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 60 DE 75**

**PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 12/2/2020. REMITIDO A ARCHIVO Y**  
**CORRESPONDENCIA EL 13/2/2020.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Lo que quiere decir, de conformidad con el Trámite y Procedimiento Constitucional, para el conocimiento de las iniciativas que son consideradas proyectos de leyes, que serían en Única Lectura, tiene la palabra el Señor vicepresidente, sobre este turno.

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Gracias Presidente, nosotros vamos a solicitarle al Pleno Senatorial, que esta iniciativa sea liberada del Trámite de la Lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Señor Vicepresidente del Senado, solicita que esta iniciativa, Declarada de Urgencia, la 1281-2020, sea libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 008** “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, para que la Iniciativa 1281-2020, Proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias, sea liberada del Trámite de la Lectura. **20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO, LIBERADA DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.**”

**SENADOR PRESIDENTE SENADOR PRESIDENTE:** Consecuentemente, sometemos, en Primera Lectura, con su informe, Iniciativa la 1281-2020.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 61 DE 75**

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 009** “Sometida a votación la Iniciativa 1281-2020, Proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias. **20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”

**10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Los que vienen en Única Lectura, son los siguientes, que fueron dos iniciativas provenientes de la Cámara de Diputados, la primera es: la 1179-2019, se trata del Proyecto de Ley Alianzas Público-Privadas, que fue aprobado en dos lecturas aquí, fue a la Cámara de Diputados y ha sido Devuelta con Modificaciones.

**1 INICIATIVA: 01179-2019-PLE-SE**

**PROYECTO DE LEY DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS). DEPOSITADA EL 10/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 62 DE 75**

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Presidente, ya esa iniciativa fue aprobada aquí, vino a la Cámara de Diputados con modificación, y ya el Senador Charle Noel Mariotti Tapia, explicó los motivos de las modificaciones por lo que nosotros vamos a solicitar que la misma sea liberada del Trámite de la Lectura, para fines de aprobación.

**SENADOR PRESIDENTE::**El Señor Vicepresidente del Senado, Arístides Victoria Yeb, solicita de Pleno Senatorial que la Iniciativa 1179-2019, que conocemos en este momento y proveniente de la Cámara de Diputados después de haber sido aprobada aquí, se libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 010** “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, para que la Iniciativa 1179-2019, Proyecto de Ley de Alianzas Público-Privadas, sea liberada del Trámite de la Lectura. **22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO, LIBERADO DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.**”

**SENADOR PRESIDENTE:** Consecuentemente, sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1179-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 011** “Sometida a votación la Iniciativa



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 63 DE 75**

1179-2019, Proyecto de Ley de Alianzas Público-Privadas. **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

**SENADOR PRESIDENTE:** Asimismo, tenemos otra iniciativa proveniente de la Cámara de Diputados, con modificaciones, se trata de la 1191-2019, nos referimos al Proyecto de Ley de Transparencia y Revalorización Patrimonial. Tiene la palabra el Señor Vicepresidente.

**2 INICIATIVA: 01191-2019-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIAS Y REVALORIZACIÓN PATRIMONIAL. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS). **DEPOSITADA EL 10/02/2020. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Presidente, igualmente vamos a solicitar, que esta iniciativa sea liberada del Trámite de la Lectura, igualmente por las explicaciones que dio el Senador Charles Noel Mariotti Tapia, anteriormente.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Señor Vicepresidente del Senado, solicita al Pleno Senatorial que la iniciativa que conocemos en este momento proveniente de la Cámara de Diputados con modificaciones, se libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 012** “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, para que la



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 64 DE 75**

Iniciativa 1191-2019, Proyecto de Ley de Transparencias Y Revalorización Patrimonial, sea liberada del Trámite de la Lectura. **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADO DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.”**

**SENADOR PRESIDENTE :** Por tal motivo, sometemos en Única Lectura, la Iniciativa 1191-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 013** “Sometida a votación la Iniciativa 1191-2019, Proyecto de Ley de Transparencias Y Revalorización Patrimonial. **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. EN ÚNICA LECTURA.”**

**10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Pasamos ahora al conocimiento de aquellas iniciativas que están para Segunda Discusión, tenemos dos:

**1. INICIATIVA: 01197-2019-SLO-SE**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 65 DE 75**

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE REGULA LA PROTECCIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD, EL HONOR, EL BUEN NOMBRE Y LA PROPIA IMAGEN. (PROPONENTES: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA). DEPOSITADA EL 17/10/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 23/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 23/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 23/10/2019. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 28/1/2020. EN AGENDA EL 28/1/2020. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 28/1/2020. EN AGENDA EL 4/2/20. APROBADA EN PRIMERA LECTURA CON MODIFICACIONES EL 4/2/20.**

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, DA LECTURA A LA A LA PARTE DIAPOSITIVA DEL INFORME.)

**SENADOR PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Senador José Rafael Vargas Pantaleón, co-proponente de esta iniciativa.

**SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN:** Gracias Presidente!. Solo es para decir que esto es un proyecto sumamente importante en el marco de la Regulación de la Legislación de Prensa y de los Derechos Fundamentales, eso tiene que ver fundamentalmente con la Libertad de Expresión y Difusión del Pensamiento, sobre todo un derecho consagrado en la Constitución en el Artículo 44, que es el que tiene que ver con la Protección del Derecho de la Intimidad del Buen Nombre, de la Imagen de la Persona, del Respeto a su Dignidad.

En esta ley que estamos aprobando, !repito! que se adecua el mandato a la de la Constitución de la República del año 2010, no hace más que, establecer los alcances en que se va a aplicar dicha ley.

*El Artículo 44: establece, Derecho a la Intimidad y Al Honor Personal, toda persona tiene derecho a la intimidad, se garantiza el respeto y la no injerencia en la vida privada, familiar, el domicilio y la correspondencia del individuo, se reconoce el derecho al honor,*



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 66 DE 75**

*al buen nombre y a la propia imagen, toda autoridad o particular que lo viole está obligado a resalirlo repararlos conforme a la ley.*

y entonces el Artículo 74 de la Constitución, establece al mecanismo en su numeral dos, de cómo es que eso se debe hacer, dice: *El Numeral 2, que solo por ley, en los casos permitidos por esta Constitución, podrá regularse el ejercicio de los derechos y garantía fundamentales respetando su contenido esencial y el principio de razonabilidad.*

Yo quiero finalmente Presidente, dejar claro que, en la jurisprudencia de la República Dominicana de los últimos años se ha despenalizado el delito de prensa y todo lo que tiene que ver con la difamación y la injuria. Por vía de consecuencia el carácter indemnizatorio de esta ley tiene mucho que ver con sanciones de carácter civiles, no penales y cumplimos uno de los mandatos esenciales de la Constitución del 2010. Gracias Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura con su informe, la Iniciativa 1197-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 014** “Sometida a votación la Iniciativa 1197-2019, Proyecto de Ley Orgánica que Regula la Protección al Derecho a la Intimidad, el Honor, el Buen Nombre y la Propia Imagen.  
**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**  
**APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.”**

**SENADOR PRESIDENTE:** Continuamos con el conocimiento de la:



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 67 DE 75**

**2. INICIATIVA: 01289-2020-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DR. LUIS EDUARDO MOREL POUERIE, AL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL SEIBO. **(PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA). DEPOSITADA EL 30/01/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/2/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/2/2020. LIBERADA DE TRÁMITES EL 4/2/2020. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 4/2/2020.**

(EL SENADOR SECRETARIO LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

**SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA:** ¡Muchas gracias!, Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras, ya como ustedes han podido escuchar a trayectoria del Señor José Luis Eduardo Morel, un hombre que fue de bien, que trabajo en favor del pueblo Dominicano de la Provincia El Seibo, abogado prestigioso, que dejó un gran legado en nuestra provincia de la República Dominicana, creo que con honrar su memoria, con ponerle el nombre de él al Palacio de Justicia creo que haríamos un caso justo en este Senado de la República; por eso les pido colegas senadores su apoyo en estos momentos para aprobar esta resolución.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 1289-2020, con su informe,

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 015** “Sometida a votación la Iniciativa  
1289-2020, Proyecto de Ley Mediante el cual se



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 68 DE 75**

Designa con el Nombre Dr. Luis Eduardo Morel Puerié, al Palacio de Justicia de la Ciudad de El Seibo **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**”

**10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES**

**SENADOR PRESIDENTE:** Pasamos ahora al conocimiento de algunas iniciativas liberadas de trámites, la primera es:

**1. INICIATIVA: 01278-2020-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4, 9 Y 17 DE LA LEY NO. 542-14, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY NO. 392-07, SOBRE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN INDUSTRIAL, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO), DEPOSITADA EL 28/1/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/1/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/1/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/1/2020. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/2/2020. EN AGENDA EL 10/2/2020. INFORME LEÍDO EL 10/2/2020.**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 69 DE 75**

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa 1278-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 016** “Sometida a votación la Iniciativa 1278-2020, Proyecto de Ley que Modifica los artículos 4, 9 y 17 de la Ley No. 542-14, Que Introduce Modificaciones A La Ley No. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial, del 5 de diciembre de 2014. **21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”

**SENADOR PRESIDENTE:** Continuamos con la iniciativa consistente en la:

**2. INICIATIVA: 01308-2020-PLE-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE FELICITA AL EQUIPO DE BÉISBOL TOROS DEL ESTE, COMO EQUIPO CAMPEÓN DE LA TEMPORADA DE BÉISBOL 2019-2020, Y POR PONER EN ALTO EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL CORONARSE CAMPEÓN DE LA SERIE DEL CARIBE, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN, PUERTO RICO. (**PROPONENTES: SENADORES AMARILIS SANTANA CEDANO, AMARILIS SANTANA CEDANO; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN; PEDRO JOSÉ ALEGRÍA**



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 70 DE 75**

**SOTO; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA; JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN; JUAN OLANDO MERCEDES SENA; MANUEL ANTONIO PAULA; CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA; AMÍLCAR ROMERO P.; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS Y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.) DEPOSITADA EL 10/2/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/2/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/2/2020. LIBERADA DE TRÁMITES EL 10/2/2020. APROBADA EN ÚNICA LECTURA EL 10/2/2020. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 11/2/2020. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 11/2/2020.**

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Cómo?

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO:** Recuerde escoger la comisión que vamos hacer entrega

**SENADOR PRESIDENTE:** Los senadores del Este, no se preocupe.

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta iniciativa fue liberada del Trámite de la Lectura, en consecuencia sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa 1308-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 017**“Sometida a votación la Iniciativa 1308-2020, Resolución Mediante la cual se Felicita al Equipo de Béisbol Toros del Este,



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 71 DE 75**

como Equipo Campeón de la Temporada de Béisbol 2019-2020, y por poner en Alto el Nombre de la República Dominicana al Coronarse Campeón de la Serie del Caribe, Celebrada en la Ciudad San Juan, Puerto Rico **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

In Voce:

**SENADOR RUBÉN DARÍO CURZ UBIERA:** Asumimos todos.

**SENADOR PRESIDENTE:** Lo que quieran firmarla tienen la mejor disposición, aprobada en Única Lectura y quedan integrado o conformado en Comisión, para entregar esta Resolución, los senadores de las provincias del Este, entiéndase, San Pedro de Macorís, La Romana, Hato Mayor, La Altagracia y El Seibo, quedan integrando también los senadores, Euclides Sánchez y Antonio Cruz. Yo soy Escogidista. Finalmente tenemos la resolución:

**2. INICIATIVA: 01307-2020-PLE-SE**

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA CONFORMAR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE AMISTAD ENTRE LA REPÚBLICA DE LA INDIA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA. (**PROPONENTES: LUÍS RENE CANAÁN ROJAS; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ Y ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES**). **DEPOSITADA EL 10/2/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/2/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/2/2020. LIBERADA DE TRÁMITES EL 10/2/2020. APROBADA EN ÚNICA LECTURA EL 10/2/2020. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 11/2/2020. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 12/2/2020.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Recuerden que se declaró una iniciativa de Urgencia y se



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 72 DE 75**

aprobó en Primera Lectura, en consecuencia sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa 1307-2020.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**Votación 018**“Sometida a votación la Iniciativa 1307-2020, Resolución que Solicita Conformar el Grupo Parlamentario de Amistad entre la República de la India y la República Dominicana. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

**10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**SENADOR PRESIDENTE:** Y después de haber concluido los trabajos correspondientes a Sesión y no sin antes recordarle que hay una iniciativa para Segunda Lectura, por haber sido Declara de Urgencia, vamos a proceder al Pase de Lista final.

**11. PASE DE LISTA FINAL**

**SENADORES PRESENTES: (23)**

**REINALDO PARED PÉREZ**

**: PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**

**: VICEPRESIDENTE**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 73 DE 75**

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	: SECRETARIO
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER	
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA	
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ	
AMARILIS SANTANA CEDANO	
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN	

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)**

AMABLE ARISTY CASTRO  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ  
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA  
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL  
PRIM PUJALS NOLASCO  
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (03)**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 74 DE 75**

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN  
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

**12. CIERRE DE LA SESIÓN**

**SENADOR PRESIDENTE:** Se clausura la presente presente Sesión Ordinaria del Senado de la República, y se inicia una Extraordinaria.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 06:16 P. M.

**REINALDO PARED PÉREZ**  
Presidente

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
Secretario

**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**  
Secretario

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Fanni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones, María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias y Transcritores y Yasmín García Escoboza, Taquígrafa-Parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta Extraordinaria, número ciento setenta y seis (176), de la Primera Legislatura Extraordinaria del año dos mil veinte (2020), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, diez (10) del mes de



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**ACTA NO. 0176, DEL LUNES 10 DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 75 DE 75**

febrero del año dos mil veinte (2020).

**CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA**  
Director Elaboración de Actas.

**FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ**  
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones.

**MARÍA A. COLLADO BURGOS**  
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores.

**YASMÍN GARCÍA ESCOBOZA**  
Taquígrafa-Parlamentaria.